



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY RIVERA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

163/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el proyecto "Polo Cultural Ambiental de Arte, Ciencia y Tecnología" a implantarse en la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto, obrante en Expediente DU 5380/2014.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto referido en el artículo 1º, quedará sujeto a la conformidad de la documentación de obra requerida por las Direcciones de Obras Privadas y de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER para la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: F.O.S: 0.32 - F.O.T: 0.61- Altura Máxima: 32.00 m.

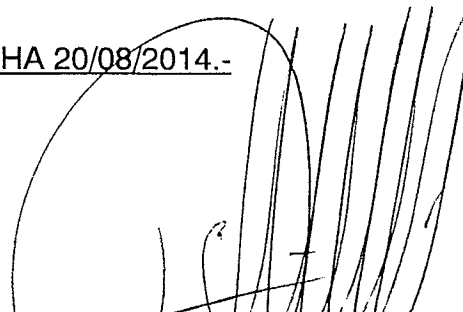
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4679

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co


C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8235-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Polo Cultural Ambiental de Arte, Ciencia y Tecnología” a implantarse en la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se establecen los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.32 – F.O.T: 0.61 Altura Máxima: 32.00 m.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 294... /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4679, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza el proyecto “Polo Cultural Ambiental de Arte, Ciencia y Tecnología” a implantarse en la parcela identificada catastralmente, según mensura en trámite, como Parcela 05, Macizo 1A, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, propiedad del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///2...



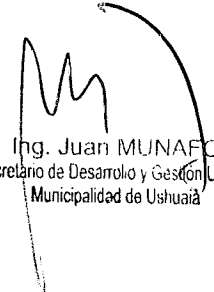
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, sin perjuicio de las correcciones correspondientes que surjan del análisis de la documentación necesaria para la aprobación del mismo, y sobre la base de la documentación presentada como anteproyecto obrante en expediente DU-5380-2014; y se establecen los indicadores urbanísticos F.O.S.: 0.32 – F.O.T: 0.61 Altura Máxima: 32.00 m. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

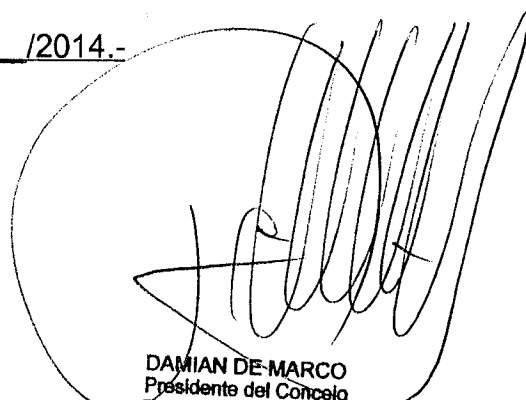
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 23 /2014.-


am.

e


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia